

A disminuir

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	357.135,90
9	Pasivos financieros	9.864,10
	Total	367.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley Reguladora contra el expresado acuerdo definitivo podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aranjuez, a 19 de diciembre de 2008.—El concejal-delegado de Hacienda, Eduardo Benedicto Pérez López.

(03/36.477/08)

ARGANDA DEL REY**URBANISMO**

Se hace saber que por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 5 de noviembre, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial de la Unidad de Ejecución número 13 “Borondo-Terciario”, consistente en trasvasar edificabilidades resultantes del Plan Parcial, sin alterar la edificabilidad total de documento, en las siguientes fincas:

- Finca 219 pasa de 3.604,00 m²c IE a 3.811,70 m²c IE.
- Finca 601 pasa de 1.491,17 m²c IE a 483,47 m²c IE.
- Finca 502 pasa de 8.108,76 m²c IE a 8.908,76 m²c IE.

Segundo.—Aprobar el texto refundido del Plan Parcial de la UE-13 “Borondo-Terciario”, el que contiene el texto aprobado por acuerdo plenario de fecha 11 de noviembre de 2005 y la modificación expuesta en el punto primero del presente acuerdo.

Tercero.—Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva al órgano competente de la Comunidad de Madrid en el plazo de diez días y remisión de un ejemplar del documento técnico al Registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y sus normas urbanísticas, así como notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de la UE-13 “Borondo-Terciario”.

La normativa urbanística en el ámbito de actuación no se modifica con la aprobación acordada.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Madrid.

Arganda del Rey, a 25 de noviembre de 2008.—El gerente, Luis Bremond Triana.

(02/16.318/08)

BERZOSA DEL LOZOYA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2009, que fueron aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 31 de octubre de 2008 y definitivamente en la sesión del Pleno de fecha 15 de diciembre

de 2008, se procede a la publicación íntegra de las mismas, quedando así redactadas:

*Ordenanzas que se modifican***Ordenanza número 2, tasa licencia de apertura de establecimientos**

Art. 7. *Tipo de gravamen.*—Establecimientos o locales sujetos y no sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas: el 4 por 100 del presupuesto de maquinaria e instalaciones que figure en el proyecto.

Ordenanza número 6, tasa sobre expedición de documentos

Art. 7. *Tarifa.*

14. Certificado descriptivo y gráfico de bienes de naturaleza urbana y rústica... 6 euros.

Ordenanza número 17, impuesto sobre construcción, instalaciones y obras

Art. 5. *Cuota tributaria.*

3. Se aplicará una fianza del 3 por 100 sobre los presupuestos de todas, las licencias solicitadas, y serán devueltas, una vez finalizada las obras, previo informe del técnico municipal.

Berzosa del Lozoya, a 15 de diciembre de 2008.—El alcalde, Antonio del Pozo González.

(03/35.847/08)

BOADILLA DEL MONTE**URBANISMO**

De conformidad con la resolución de la Concejalía de Gestión Urbanística y Consumo de este Ayuntamiento, relativa al expediente de subsanación de deficiencias del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-24, “Servicios de Carretera”, de fecha 20 de noviembre de 2008, en los términos obrantes en el expediente, el mismo se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que durante dicho período de exposición pueda ser examinado y presentar quienes de algún modo se consideren afectados cuantas alegaciones estimen procedentes y convengan a su derecho en el Registro General de la Corporación.

Boadilla del Monte, a 20 de noviembre de 2008.—El concejal de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/15.723/08)

BOADILLA DEL MONTE**CONTRATACIÓN**

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de 10 de diciembre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Remodelación de la avenida Infante Don Luis, de Boadilla del Monte”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: EC/63/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de “Remodelación de la avenida Infante Don Luis, de Boadilla del Monte”.
 - b) Plazo de ejecución: un año (365 días naturales).
3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: importe total, 4.339.198,08 euros, más 694.271,69 euros en concepto de IVA, a la baja.
5. Garantía provisional: no se exige.
6. Obtención de documentación e información:
- Entidad: Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Conserjería).
 - Domicilio: calle José Antonio, número 42.
 - Localidad y código postal: 28660 Boadilla del Monte.
 - Teléfono: 916 349 300.
 - Telefax: 916 349 349.
 - Página web: www.aytoboadilla.com (“Perfil del contratante”).
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera: cualquiera de los medios del artículo 64 de la LCSP.
 - Acreditación de la solvencia técnica: cualquiera de los medios indicados en el artículo 65 de la LCSP.
 - Clasificación del contratista: grupo G, subgrupo 6, categoría e; grupo I, subgrupo 9, categoría d, y grupo K, subgrupo 6, categoría d.
8. Criterios de valoración de las ofertas: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, que se puntuarán en orden decreciente:
- Valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:
 - Mejoras a definir por la empresa licitadora, sin coste para el Ayuntamiento: hasta 30 puntos.
 - Valoración de los criterios valorables de forma automática:
 - Oferta económica de la obra: hasta 40 puntos, puntuándose con 1 punto por cada 18.750 euros de baja en la propuesta.
 - Reducción del plazo de ejecución de las obras: hasta 30 puntos, puntuándose con 1 punto por cada día natural de baja.
9. Presentación de las ofertas de participación:
- Fecha límite de presentación: plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.
Se indicará en el perfil del contratante el Boletín Oficial en el que se publique la convocatoria, así como la fecha de presentación de propuestas.
 - Documentación a presentar: la recogida en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - Domicilio: calle José Antonio, número 42, segunda planta.
 - Localidad y código postal: 28660 Boadilla del Monte.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.
 - Admisión de variantes: no se aceptarán variantes.
10. Apertura de las ofertas:
- Entidad: sala de juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - Domicilio: calle José Antonio, número 42.
 - Localidad: 28660 Boadilla del Monte.
 - Fecha y hora: cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
11. Gastos de anuncios: cláusula 18 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.
12. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: página web: www.aytoboadilla.com (“Perfil del contratante”), y en la Conserjería del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Boadilla del Monte, a 11 de diciembre de 2008.—La concejala-delegada especial de Obras, Conservación, Transportes y Movilidad Urbana, Belén Húmera Contreras.

(01/3.705/08)

CASARRUBUELOS

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Módulo Solar, Sociedad Limitada”, solicita licencia de instalación de almacén y distribución de material para energía solar en la avenida de Europa, número 8, naves 1 y 8, de Casarrubuelos, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de diez a catorce.

Casarrubuelos, a 11 de noviembre de 2008.—El alcalde en funciones, Justo Carbonell Gómez.

(02/15.741/08)

CASARRUBUELOS

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Oniel Business, Sociedad Limitada Unipersonal”, solicita licencia de instalación de almacén de artículos de menaje y productos electrónicos en la calle Praga, número 6, nave 2, de Casarrubuelos, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de diez a catorce.

Casarrubuelos, a 28 de octubre de 2008.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(02/15.045/08)

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2008, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 252, de 22 de octubre de 2008, para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 13/2008, mediante la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
4450	22609	Gastos diversos. Reconocimiento extrajudicial de créditos	11.420,69
Total gastos			11.420,69

BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida económica	Descripción	Euros
442.227.06	Estudios y trabajos técnicos	11.420,69
Total bajas por anulación		11.420,69

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del